CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

Empresa de Desarrollo Urbano
Municipio de Medellín

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

INVITACION A COTIZAR

OC Nº 31 DE 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2023

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANTECEDENTES

Mediante la Resolución JD 05 del 6 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- aprobó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado −EICE− del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 26 de la Resolución JD 05 del 6 de agosto de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de **ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**.

En virtud del contrato interadministrativo Nº 162-2023 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el Municipio de Yondó – Antioquia, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS, URBANISMOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", se requiere realizar el proceso de selección por orden de compra de bienes, servicios y obras para la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"" bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables.

Las principales actividades objeto de interventoría, para contextualizar en mayor medida la necesidad que se pretende satisfacer son las siguientes:

- Preliminares (Demoliciones manual de andenes, pisos y/o rampas, corte de andenes con pulidora, demolición manual de canal de aguas lluvias, demolición de caja de inspección de aguas lluvias existentes, retiro de tubería existente, tala de árboles, localización y replanteo)
- Movimientos de tierras y rellenos (excavación manual, excavación mecánica, acarreo de material de excavación, relleno con material tipo II, relleno con material granular)
- Estructura de pavimento (Suministro, extendido, conformación y compactación de Sub-base granular y base granular, Suministro, extendido, nivelación y compactación de Mezcla Densa en Caliente MDC-19, Imprimación con emulsión asfáltica tipo CRL1 y Suministro y colocación de geotextil T 2400)
- Obras de urbanismo y estructuras de concreto (Suministro e instalación de bordillo en concreto prefabricado, suministro e instalación de loseta táctil prefabricada, acero de refuerzo, construcción de anden y rampas, concreto para solado, suministro de empradización con grama, construcción de anillo de protección en concreto, suministro e instalación de adoquín concreto, construcción de mortero, construcción de viga T, construcción de viga sumidero, rejilla en acero inoxidable, realce de canal en mampostería, readecuación en altura de caja)
- Señalización Vial (Línea de 0.15 pintura de tráfico en frio para señalización horizontal, suministro e instalación de elementos de señales verticales en fondo reflectivo, señal horizontal flecha sencilla, palabra pare, cruce peatonal, resalto con estoperoles).
- Pozos de inspección y sumideros (Sumidero lateral SL-200 en concreto, construcción de caja de inspección en concreto)
- Suministro e instalación de tubería y accesorios (Suministro e instalación de tubería PVC 24" y 12")
- Eléctrico (Suministro e instalación de tubería galvanizada y en pvc , cajas, tablero de baja tensión y poste metálico, y luminarias tipo LED)

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

- IMPLEMENTACION DE PGIO
- IMPLEMENTACION DE PMT
- CERTIFICACION RETIE
- CERTIFICACION RETILAP

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que del mismo se derive, tiene la categoría jurídica de accesorio frente al contrato interadministrativo principal, de tal suerte que los actos o fenómenos jurídicos que afecten el contrato principal generarán actuaciones similares en el proceso de contratación o el respectivo contrato derivado de éste, sin perjuicio de las formalidades que deban seguirse para cada caso.

La información contenida en los documentos del proceso de selección sustituye totalmente cualquier otra que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso.

1. FORMA DE COMUNICACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente en el correo electrónico **raul.serna@edu.gov.co** que para este procedimiento tiene carácter oficial, para lo cual son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999. Igualmente, los interesados podrán entregar información o comunicaciones en el Centro de Administración Documental – CAD de la Entidad, para lo cual se recomienda dar aviso de dicho acto mediante correo electrónico, para una mayor celeridad en el proceso de selección.

Igualmente, la documentación relacionada con el proceso se puede consultar físicamente previa comunicación con el profesional designado con rol jurídico en el proceso, a través del correo electrónico citado.

Para el presente proceso, y dadas las condiciones generadas por la pandemia, se acepta la firma digital de conformidad con la ley 527 de 1999, por la reproducción mecánica o digitalizada.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proceso de selección se adelantará según el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación a cotizar	Del 13 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.	**Las cotizaciones deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico** contratacion-propuestas@edu.gov.co **en un archivo PDF cifrado con contraseña.** Las observaciones deben enviarse únicamente al correo electrónico raul.serna@edu.gov.co.
Plazo para presentar observaciones y/o solicitar el proceso a limitación de Mipymes	Hasta el 14 de diciembre de 2023 A las 5:00 pm	Las solicitudes y observaciones deben enviarse deben enviarse únicamente al correo electrónico raul.serna@edu.gov.co

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

		Las solicitudes de limitación a Mipymes deben cumplir con los requisitos establecidos en **ARTÍCULO 5. DEL DECRETO 1860 DE 2021.**
Respuesta observaciones y limitación a Mipymes cuando proceda.	El 15 de diciembre de 2023	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la presentación de observaciones.
Análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad Jurídica, financiera y de experiencia de las cotizaciones presentadas.	El 20 de diciembre de 2023	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación.
Traslado del informe de verificación y evaluación de las cotizaciones	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la realización del informe de verificación y evaluación de las cotizaciones	**Las OBSERVACIONES deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor** Las observaciones deben enviarse únicamente al correo electrónico raul.serna@edu.gov.co.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada.	Se publica en el SECOP

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

Mediante el presente proceso de selección por Órdenes de Compra de Bienes, Servicios y Obra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− seleccionará la cotización más favorable para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA".**

1.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección y para el recibo a entera satisfacción por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- se fija en **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

De ser necesario realizar actividades de legalización de los servicios ante las diferentes entidades, estos deberán realizarse durante el plazo de ejecución.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de la interventoría objeto de la presente invitación se estima en **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L ($108.653.129)** INCLUIDO IVA discriminado así:

Costo Directo	$ 91.305.150
IVA 19%	$ 17.347.979

Los postores deberán ajustar sus cotizaciones al promedio de los precios del mercado y los parámetros establecidos en esta invitación a cotizar.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, procederá a darle continuidad a la postura en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del postor, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se acepte la postura de dicho postor.

1.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2268 del 01/12/2023** aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- y Subgerencia de Planeación Estratégica.

1.5. MODALIDAD DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de sueldos de los Costos Directos de Personal del personal autorizado y efectivamente empleado en la Interventoría, afectados por el factor multiplicador y más el reembolso, contra factura, de los Otros Costos Directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas de cobro, elaboradas por el CONSULTOR, con el visto bueno del supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

Los ítems 1/A y 2/B de los Otros Costos Directos se pagarán solo 1 vez durante la ejecución del contrato.

Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas según lo establecido anteriormente, en caso de que el consultor deje acumular dos actas de pago sin presentar a la entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.

Así mismo, es obligación del interventor revisar y aprobar la facturación de las actas de avance del contratista de obra, en el caso de que el interventor deje acumular dos actas de pago de obra sin revisar, aprobar y presentar a la entidad las actas de avance del contratista de obra, se descontará el 0,5% del valor total de cada una de las actas de cobro de la interventoría cuando estas sean presentadas a la entidad.

Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las condiciones de contratación del constructor), el interventor deberá verificar y garantizar que el contratista haga entrega de los planos récord respectivos totalmente actualizados y firmados de acuerdo al proyecto definitivo, con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista de interventoría del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.

En todo caso, el último pago que será contra el acta bilateral de cierre del contrato o constancia de cierre del contrato y no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, debidamente soportado.

DESCUENTOS: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento, el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo de acuerdo al Nral. 7 la Ficha Técnica

1.6. FICHA TÉCNICA

La Ficha Técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el postor en el proceso de selección. La Ficha Técnica hace parte integral de esta Invitación a Cotizar y del contrato que se derive del proceso de selección, ante lo cual el presente texto realizará continuas citas a la Ficha Técnica a fin de hacer prevalecer los requisitos allí establecidos.

Cuando se haga referencia a la "Invitación a Cotizar", se entenderá incluidos todos los documentos del proceso de selección, como la Ficha Técnica, Anexo Presupuesto Oficial, Matriz de Riesgos, estudios y diseños, planos, informes, licencias, permisos, y demás documentos necesarios para presentar la respectiva postura.

Debe darse cumplimiento en la ejecución del contrato a lo estipulado en el documento denominado **ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"** y demás anexos de la invitación.

1.7. LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO

Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se realizarán de acuerdo a lo contenido en el capítulo 12 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRATCUAL, contenido en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.

Características Generales y Alcance del Contrato

En virtud del contrato interadministrativo Nº 162-2023 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el Municipio de Yondó – Antioquia, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS, URBANISMOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", se requiere realizar el proceso de selección por orden de compra de bienes, servicios y obras para la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"" bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables.

Las principales actividades objeto de interventoría, para contextualizar en mayor medida la necesidad que se pretende satisfacer son las siguientes:

- Preliminares (Demoliciones manual de andenes, pisos y/o rampas, corte de andenes con pulidora, demolición manual de canal de aguas lluvias, demolición de caja de inspección de aguas lluvias existentes, retiro de tubería existente, tala de árboles, localización y replanteo)
- Movimientos de tierras y rellenos (excavación manual, excavación mecánica, acarreo de material de excavación, relleno con material tipo II, relleno con material granular)

- Estructura de pavimento (Suministro, extendido, conformación y compactación de Sub-base granular y base granular, Suministro, extendido, nivelación y compactación de Mezcla Densa en Caliente MDC-19, Imprimación con emulsión asfáltica tipo CRL1 y Suministro y colocación de geotextil T 2400)
- Obras de urbanismo y estructuras de concreto (Suministro e instalación de bordillo en concreto prefabricado, suministro e instalación de loseta táctil prefabricada, acero de refuerzo, construcción de anden y rampas, concreto para solado, suministro de empradización con grama, construcción de anillo de protección en concreto, suministro e instalación de adoquín concreto, construcción de mortero, construcción de viga T, construcción de viga sumidero, rejilla en acero inoxidable, realce de canal en mampostería, readecuación en altura de caja)
- Señalización Vial (Línea de 0.15 pintura de tráfico en frio para señalización horizontal, suministro e instalación de elementos de señales verticales en fondo reflectivo, señal horizontal flecha sencilla, palabra pare, cruce peatonal, resalto con estoperoles).
- Pozos de inspección y sumideros (Sumidero lateral SL-200 en concreto, construcción de caja de inspección en concreto)
- Suministro e instalación de tubería y accesorios (Suministro e instalación de tubería PVC 24" y 12")
- Eléctrico (Suministro e instalación de tubería galvanizada y en pvc , cajas, tablero de baja tensión y poste metálico, y luminarias tipo LED)

- IMPLEMENTACION DE PGIO
- IMPLEMENTACION DE PMT
- CERTIFICACION RETIE
- CERTIFICACION RETILAP

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su postura, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, establecidas en la Constitución y la ley.

Los postores evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Con la presentación de la propuesta, el postor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley, y al uso de las prerrogativas administrativas propias de las Entidades Públicas para solucionar este tipo de situaciones.

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION A COTIZAR

Con la presentación de la cotización, el postor manifiesta que estudió la Invitación a Cotizar y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su postura de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el postor haga de lo establecido en esta Invitación a Cotizar, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postura. El postor adquiere la carga de solicitar a la Entidad las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias para la correcta selección del contratista y ejecución del contrato.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

El postor deberá elaborar su cotización de acuerdo con lo establecido en la Invitación a Cotizar y deberá anexar la documentación exigida.

Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el postor no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su postura.

1.10. MANUAL DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de la postura el proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual de Contratación contiene las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas, las cuales se entienden incorporadas al proceso de selección y respetivo contrato. El Manual de Contratación se puede consultar en la página web de la Entidad o en el link https://issuu.com/edu-medellin/docs/resoluci_n_jd_05_de_2021_manual_de_contrataci_n.

1.11. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, fue adoptado mediante la Resolución N° JD 450 del 2021 *"como una herramienta de acción para direccionar el quehacer cotidiano en la perspectiva de facilitar y fortalecer la gobernabilidad, lograr objetivos misionales y, con ello, los fines esenciales del Estado"*. Con la presentación de la cotización, el proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento de su contenido, que es aceptado y en consecuencia hará parte integral del contrato. Este documento se encuentra publicado en la página web de la Entidad (http://bit.ly/1tSQhJr).

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los mismos, prohibiéndose entre otras, el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el proponente al presentar la cotización se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y se compromete a implementar la misma.

1.12. MANUAL DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA

Con la presentación de la postura, el contratista manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad del *Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría* de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad en el link http://www.edu.gov.co/site/images/documentos/MM-02_v1_Manual_de_interventoria.pdf

1.13. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ESPECIFICACIONES:

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− entregará al contratista, la información, estudios, diseños técnicos y especificaciones necesarias para la ejecución del contrato, los cuales forman parte integral del contrato mismo. Esta información, estudios, diseños técnicos y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier aspecto que figure en unos pero no en los otros, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

Cuando el contratista crea conveniente variar la información, estudios, diseños técnicos y especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, y si ésta no los aprobare, el contratista se ajustará a los diseños y especificaciones entregados.

1.14. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 8 del Manual de Contratación, la evaluación de las posturas presentadas en el proceso de selección será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- Rol Jurídico: **RAUL EUGENIO SERNA SALAZAR**– Abogado contratista
- Rol Técnico: **PEDRO FERNANDO ROQUE MILLÁN** – Ingeniero Civil
- Rol Financiero: **ANA LUCIA ESCOBAR MONSALVE** – Profesional Lider

1.15. DECLARACIONES

Con la presentación de la postura el proponente declara y garantiza que:

- Comprende plenamente los requerimientos y eventualidades que pueden afectar la prestación de los servicios objeto del contrato, así como las condiciones físicas, socioeconómicas y de orden público en que se ejecutarán, y en consecuencia, no podrá alegar la falta de conocimiento para liberarse de sus obligaciones.

- Comprende los términos y condiciones económicas y técnicas pactadas en este contrato, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos u otros que pudieren llegar a afectar las tarifas o sus componentes; por tanto en el evento en que hubiere errores u omisiones en el estudio e interpretación de alguno de los factores que pudieren afectar las condiciones comerciales del contrato, serán a su propio riesgo y no podrá solicitar reajuste o modificación de las mismas alegando desconocimiento, error en la interpretación de los componentes que afecten o puedan llegar a afectar las tarifas o la ejecución del contrato, error en la interpretación de la invitación a presentar postura, o desconocimiento de los precios del mercado.

1.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 22 del Manual de Contratación *"La EDU establecerá en la ficha técnica y condiciones de contratación los criterios de evaluación de las posturas que mejor sirvan al proceso de selección. Estos criterios deben ser objetivos y claros para los participantes en el proceso. La EDU podrá evaluar y seleccionar la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como el precio, la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien, obra o servicio a contratar, descuentos, mayor calidad que representen mejor relación de costo – beneficio, condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la EDU, relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios, obras y bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la EDU, la experiencia del postor y del equipo de trabajo, la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo, premios obtenidos por el contratista cuando se requiera contratar servicios profesionales de arquitectura, o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos".*

En consecuencia, los criterios de evaluación de la cotización se encuentran debidamente detallados en el documento denominado FICHA TÉCNICA.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

1.17. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los postores, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del proceso de selección, podrán presentar las observaciones y solicitud de aclaraciones que consideren pertinentes con el fin de tener claridad y total entendimiento de los requisitos de participación y demás aspectos establecidos en la Invitación a Cotizar, Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

La Entidad no estará obligada a pronunciarse de fondo respecto a las observaciones que se presenten de forma extemporánea, no obstante, podrá revisarlas de oficio.

CAPITULO II – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA COTIZACION

2.1. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION

La cotización deberá **enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico** contratacion-propuestas@edu.gov.co **.en un archivo PDF cifrado con contraseña**, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Se presentará en forma digital, utilizando el idioma español, tanto en el documento principal como en todos los documentos inherentes a ella.
- **Las cotizaciones deberán provenir del correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor para presentar cotización**. El envío de la cotización desde el buzón electrónico descrito, hará presumir que la cotización fue firmada y autorizada por el postor remitente, teniendo plena validez jurídica el ofrecimiento en los términos del inciso final del artículo 826 del Código de Comercio para que el contrato de oferta mercantil quede perfeccionado correctamente.
- Cuando un postor envíe un correo electrónico con una cotización para un proceso de selección en el cual ya haya presentado cotización, se entenderá que está reemplazando la cotización anterior, y será válida para el proceso la cotización que contenga el último correo electrónico recibido con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
- Se deberá presentar en versión digital la cotización y en el evento en que el archivo no abra o contenga información diferente a la del proceso, no se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los documentos de la cotización deben tener todos sus folios consecutivamente numerados, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el postor o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.
- Cualquier enmendadura en la cotización o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del postor.

No se aceptarán cotizaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega establecida en el Cronograma de Actividades del proceso. En todo caso, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no será responsable por problemas en la plataforma tecnológica que generen retardo o extravío de la postura.

2.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la cotización, el postor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que se deriven del contrato y su

ejecución. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la cotización la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Ello debido a que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES, RETIRO O REEMPLAZO DE LA COTIZACIÓN

Los postores podrán solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− la adición, modificación, retiro o reemplazo de la cotización, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las cotizaciones.

Cuando un postor envíe un correo electrónico con una cotización para un proceso de selección en el cual ya haya presentado cotización, se entenderá que está reemplazando la cotización anterior, y será válida para el proceso la cotización que contenga el último correo electrónico recibido con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Las cotizaciones deberán provenir del correo electrónico **registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor** para presentar cotización.

2.4. COTIZACIONES PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán para este proceso cotizaciones parciales o sometidas a condición alguna.

2.5. COTIZACIONES ALTERNATIVAS

Cualquier postor podrá presentar, además de la cotización básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la selección, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- al adoptarlas. Deberá señalar claramente los puntos de la Invitación a Cotizar que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluyendo toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma. Sin embargo, las condiciones establecidas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- primarán sobre cualquier condición estipulada por el postor.

En caso de presentarse una cotización alternativa, deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la cotización básica. En este sentido, la correspondiente alternativa deberá incluir los diseños y estudios al mismo nivel de avance y detalle de los estudios y diseños suministrados por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- para la presentación de la cotización básica, junto con toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa planteada, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la cotización alternativa. La EDU no considerará cotizaciones alternativas que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

Sólo serán consideradas las cotizaciones alternativas del postor favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

En ningún caso la cotización alternativa podrá exceder el valor de la disponibilidad presupuestal para el presente procedimiento.

2.6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES IMPREVISTAS Y PREVISIBLES QUE PUEDEN ROMPER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio, el contratista del Estado, como en todo negocio, también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios, y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual, que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente. En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado (la EDU) debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual, y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial algunos casos de ruptura de la ecuación contractual.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

2.6.1. Imprevistos (I) -Teoría de la Imprevisión-.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal. Así las cosas, se entenderá únicamente como Imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pueda entrar a socorrer al contratista, a reconocerle los impactos económicos, se requiere de forma categórica que este impacto económico generado por esta situación imprevista genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o cantidad de ayuda o reconocimiento que entrará a compensar la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en su debido momento. La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans), es decir, los impactos económicos que sufra el contratista por el imprevisto pero que no lo lleven a un estado financiero de pérdidas según la ecuación del negocio, sino que simplemente le disminuyan las utilidades, estas no serán objeto de reconocimiento por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− compense, pues éste es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista, la utilidad nunca está asegurada por la Empresa de

Desarrollo Urbano −EDU−, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, y solo éstas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.

2.6.2. Tratamiento por parte de la EDU de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos.

- La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritas, y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos Menores), deben ser asumidos por éste (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista.
- Por lo tanto, NO se incluirá como parte de la remuneración pactada en las Condiciones de Contratación y el correspondiente contrato el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del renombrado AIU, solo se pactará como remuneración los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U), es decir AU.
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre Imprevistos, quedará reservada como tal con la debida Disponibilidad Presupuestal, pero aparte del Compromiso Presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia ésta debe llevarse al Comité de Contratación de la Entidad, para que luego del estudio correspondiente en dicho Comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al interventor del contrato interadministrativo en caso de que los recursos pertenezcan a un contratante de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

2.6.3. Actos de poder de la Administración Contratante (EDU y entes delegantes de la EDU) actos administrativos generales, que encuadran en la Teoría del Hecho del Príncipe, impactantes de la economía del contrato.

Aplica en los eventos en que la entidad pública como contratante expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, la entidad pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos que debe asumir la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista. Condiciones:

- Que se expida por parte de la entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica a le equilibrio del contrato sea realmente grave, pues el alea comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas. Así las cosas el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si éstos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la Teoría de la Imprevisión.

2.6.4. Tratamiento por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− de los desequilibrios generados por actos de poder o "Hechos del Príncipe" emitidos por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− (o sus delegantes) y la atención de su reclamación:

- La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la entidad contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia ésta debe llevarse al Comité de Contratación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho Comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al interventor del contrato interadministrativo en caso de que los recursos pertenezcan a un contratante de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

2.6.5. Sujeciones materiales y técnicas para la ejecución del contrato, de tipos imprevistas o previsibles, imputables a alguna de las partes.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

En conclusión las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, su corrección se asignará de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir se les dará a estas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, por serles imputables, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato (AU).

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra, y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité

de Contratación de la entidad como reclamación contractual, y serán asumidas económicamente por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en caso de que se soporte y demuestre que sí corresponde a la entidad la reparación integral, lo cual se hará con cargo a la reserva correspondiente.

2.6.6. Modificaciones del contrato (ius variandi) requeridas por la EDU.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− puede estar avocada a exigirle al contratista, o acordar con éste, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación. Si se presentan estas situaciones, como adiciones, reducciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato, y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del APU), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

2.6.7. Incumplimientos contractuales de las partes, tanto de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− como del contratista.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento, y el efecto económico del mismo, por ello, ya estamos en un claro escenario de riesgo previsible que causa de ruptura de la ecuación económica o equilibrio contractual. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en el capítulo o sección de los Condiciones de Contratación que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− deben ser regulados en la asignación de riegos previsibles asignándosele obviamente a la entidad su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2.7. MATRIZ DE RIESGOS

Para la identificación y estimación de los riesgos derivados de los procesos de contratación en la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, la Entidad adoptó e implementó los lineamientos metodológicos para la administración del riesgo del Estándar Australiano AS/NZS. La metodología se encuentra alineada con las pautas del CONPES 3107 "*Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura"*, CONPES 3714 *"Riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* y con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, la etapa donde se puede presentar el evento, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Definiciones

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.
- **Estimación del Riesgo:** Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.
- **Controles:** Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el negocio / proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.
- **Riesgo:** Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

			IMPACTO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
PROBABILIDAD	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias/Ocurre con mucha periodicidad. Por ejemplo, 2 ó 3 veces al mes en promedio.	5	10	15	20	25
	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias/Se presenta con alguna frecuencia. Por ejemplo: 1 vez al MES.	4	8	12	16	20
	Posible	Podría ocurrir en algún momento/Se ha presentado en la Entidad o en el sector alguna vez en el último TRIMESTRE.	3	6	9	12	15
	Raro	Es difícil que ocurra/Se ha presentado en la Entidad o en el sector alguna vez en el último SEMESTRE	2	4	6	8	10
	Improbable	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales/Se ha presentado en la Empresa o en el sector alguna vez en el último AÑO.	1	2	3	4	5

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

En los eventos de Riesgo Alto y Extremo, se requiere de la elaboración de un **PLAN DE MANEJO DEL RIESGO** por la parte a quien se le asigne el mismo, la cual debe hacer parte de los estudios previos del respectivo proceso de contratación en el caso de la Entidad o de los documentos del contratista, mediante el diligenciamiento del Anexo que disponga la Entidad para el efecto". **Por lo anterior, dicho anexo solo debe ser presentado por el contratista que resulte seleccionado.**

NIVEL DE RIESGO

Riesgo Extremo	**> 20**	Se requiere acción inmediata
Riesgo Alto	**> 13,99 y <=20**	Necesita atención de la Alta Gerencia
Riesgo Moderado	**>7 y <= 13,99**	Debe especificarse responsabilidad gerencial
Riesgo Menor	**>= 4 y <=7**	Revisión de la aplicación de procedimientos de rutina
Riesgo Bajo	**>4**	Administrar mediante procedimientos de rutina

En caso de que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no reciba observaciones a la Matriz de Riesgos, ésta se entiende aprobada por los interesados.

CAPITULO III – ADMISIÓN DE COTIZACIONES (REQUISITOS HABILITANTES)

3.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los postores deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos generales de participación:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la cotización, es decir, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con la Entidad, los Consorcios y Uniones Temporales.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No presentar antecedentes disciplinarios de acuerdo con el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. No presentar antecedentes judiciales de acuerdo con el certificado expedido por la Policía Nacional,
g. Estar al día en el pago de multas impuestas por el Código Nacional de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).

Los postores podrán participar en el presente proceso de selección como **PERSONAS NATURALES o JURÍDICAS o CONJUNTAMENTE COMO FORMA ASOCIATIVA (UNIÓN TEMPORAL** o **CONSORCIO)**, para lo cual deben cumplir los requisitos habilitantes establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso de selección, al igual que acreditar el perfil profesional y aportar la documentación establecida en el **ABONO DE LA POSTURA** de la FICHA TÉCNICA.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la cotización, y el postor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el presente proceso, y dadas las condiciones generadas por la pandemia, se acepta la firma digital de conformidad con la ley 527 de 1999, por reproducción mecánica o digitalizada de quienes suscriben los documentos.

3.2. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION

Los postores pueden presentar su cotización como persona natural, persona jurídica o forma asociativa (Unión Temporal o Consorcio), para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 13 de la FICHA TÉCNICA.

- **Individualmente**

Los postores pueden presentar su cotización bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación a Cotizar:

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso. La persona jurídica deberá tener una existencia superior a tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si el postor es **persona jurídica** deberá presentar con la cotización copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a dos (2) meses previos a la fecha de presentación de la postura. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En caso de que la persona jurídica tenga una existencia menor a tres (3) años anterior al cierre del presente proceso, podrá invocar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual, al menos uno de ellos, debe cumplir con la experiencia general en los términos establecidos anteriormente para la persona jurídica, o como persona natural conforme se establece en el siguiente literal. El postor deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o los estatutos de la empresa registrados, quienes conforman la parte accionaria de la empresa.

b. Como persona natural nacional o extranjera. La persona Natural debe **acreditar experiencia general, en el ejercicio de actividades que dentro de su alcance incluyan las consideradas en el presente objeto contractual, por un término superior a tres (3) años anteriores al cierre**.

El **postor persona natural** cumplirá este requisito mediante *(i)* la acreditación del ejercicio de la profesión superior al plazo exigido, el cual se contará desde la expedición de la tarjeta profesional; o *(ii)* mediante un certificado de UN (1) contrato ejecutado con anterioridad a tres (03) años contado desde la fecha de cierre del proceso de selección, que tenga por objeto una actividad relacionada con el presento objeto de contratación.

- **Conjuntamente**

En caso de formas asociativas previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera sea la participación de sus integrantes deberá cada uno cumplir con los requerimientos señalados en los literales a y b respectivamente.

Para las demás formas asociativas, se aplicarán las normas vigentes y las reglas previstas en este proceso de selección para los Consorcios.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, admitirá la cotización que sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, conformado hasta **máximo por dos (2) integrantes**, quienes deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo incluido en la Invitación a Cotizar.

a. Si la postura es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar y el porcentaje de participación el integrante será como mínimo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, de lo contrario su cotización será INHABILITADA. La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio, o a todos.

b. Si la postura es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la postura y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la postura y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−. El porcentaje de participación de los integrantes será mínimo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, de lo contrario su cotización será INHABILITADA.

Tanto para **Consorcios** como **Uniones Temporales** quien debe liderar la ejecución del contrato debe ser el integrante con mayor porcentaje de participación.

Las formas asociativas deberán entregar diligenciado el **ANEXO 2.1 o ANEXO 2.2** según corresponda.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán establecer en su acuerdo de constitución que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **dos (2) años más**.

Para participar como forma asociativa (Consorcio, Unión Temporal, etc.) bastará con que uno de sus integrantes haya sido seleccionado y/o invitado para participar en el presente proceso de selección de contratistas.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 13 de la FICHA TÉCNICA, los cuales corresponden a:

- **Abono de la postura**
- **Capacidad residual de contratación N/A**
- **Experiencia general del postor**

- **Experiencia específica del postor**
- **Profesionales N/A**
- **Capacidad financiera**

3.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los postores deberán presentar con la cotización cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de ser admitidos, y en caso de cumplir con los requisitos poder continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

Será seleccionada la cotización con mayor puntaje y que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.

No es necesario que haya pluralidad de cotización habilitadas, pues si se obtiene una sola cotización habilitada, el proceso podrá continuar.

3.5. DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

1. Carta de presentación de la cotización debidamente firmada **(ANEXO 2)** y abonada en caso de que aplique.
2. Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique **(ANEXO 2.1 o 2.2)**.
3. Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal **(ANEXO 3)**.
4. Capacidad residual de contratación **(ANEXO 4)** N/A
5. **FORMULARIO ECONOMICO– (ANEXO No. 5)**
6. Formulario de experiencia del postor **(ANEXO 6)**.
7. Formulario de multas e incumplimientos (**ANEXO 7)**
8. Carta compromiso profesionales propuestos **(ANEXOS 8) N/A**
9. Certificado de apoyo a la industria nacional **(ANEXO 9)**
10. Instructivo definición y tratamiento de situaciones imprevistas y previsibles que rompen el equilibrio económico en los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− **(ANEXO 10)**
11. Matriz de Riesgos **(ANEXO 11)**
12. Garantía de seriedad de la oferta.
13. Copia de la cédula de ciudadanía de quien tiene la representación legal y del proponente persona natural.
14. Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica.
15. Registro Único de Proponentes –RUP-.
16. Documentos requeridos de los profesionales solicitados en la ficha técnica
17. Certificados contractuales de experiencia.
18. Registro Único Tributario (RUT) del postor o de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
19. Matrícula profesional y certificado de vigencia del revisor fiscal, cuando aplique.
20. Matrícula profesional y certificado de vigencia del profesional que abone la cotización, cuando aplique
21. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
22. Pacto de integridad proveedores

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

Los documentos relacionados previamente deberán ser presentados en medio digital.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por los postores, en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la cotización será rechazada.

El postor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes relacionados con la postura, las cuales deberán ser resueltas por el postor dentro del término que se le indique.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION

El proponente deberá elaborar la carta de presentación de la cotización de acuerdo con el modelo incluido en la Invitación a Contratar **(ANEXO 2)**. Ésta deberá contener la **firma digital, mecánica o digitalizada** del proponente y de la persona que abona la cotización, en caso de requerirse (**deberá cumplirse con lo establecido para la firma digital en la ley 527 de 1999**).

La suscripción de la carta de presentación de la cotización hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la cotización y el proceso de selección.

b. FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2.1 o 2.2)

Los integrantes de la forma asociativa deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la cotización, celebración y ejecución del objeto contractual.
b. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
c. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni presentar antecedentes disciplinarios de acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, ni presentar antecedentes judiciales de acuerdo con la Policía Nacional y haber pagado las multas a que se refiere el Código Nacional de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016); este requisito deberá acreditarse además dentro del término establecido para la legalización de la postura.
d. La forma asociativa deberá estar conformada **máximo por dos (2) integrantes**.
e. El porcentaje **mínimo** de participación de cada integrante deberá ser del **cuarenta por ciento (40%)**.
f. El integrante que tenga mayor porcentaje de participación deberá liderar la ejecución de los trabajos.
g. Aportar debidamente diligenciado y con firma digital (**deberá cumplirse con lo establecido para la firma digital en la ley 527 de 1999**) el **FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA** que corresponda **(ANEXO 2.1 o 2.2)**.
h. Cada integrante debe aportar los documentos exigidos en el numeral **REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN** y **MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION** para los postores persona natural y persona jurídica, según corresponda.
i. Cada integrante debe cumplir la **EXPERIENCIA GENERAL** exigida para los postores persona natural y persona jurídica, según corresponda.

c. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3) DEBIDAMENTE FIRMADA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

El proponente deberá aportar con la cotización una declaración juramentada o certificación, donde se certifique el pago de los aportes propios y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; para lo cual podrá utilizar (diligenciar y suscribir) el **ANEXO 3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013, el postor deberá informar si se encuentra exento o no de los pagos de aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus empleados. En caso de estar exento del pago de los aportes relacionados, el postor con la presentación de su cotización, acepta el descuento que realizará la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– por dichos conceptos dentro del factor de prestaciones sociales del personal incluido en la Administración (A).

Igual declaración o certificación deberá ser aportada a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– para la suscripción y cierre del contrato, y previo a la realización de cada pago generado por la ejecución del contrato. En estos eventos, el contratista deberá aportar las planillas de pago de aportes o el documento que haga sus veces, para que el interventor/supervisor verifique el cumplimiento de las obligaciones prestacionales.

El interventor/supervisor de cada contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el evento de que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.

Si el postor posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: Si el postor es persona natural, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá cotizar a los sistemas mencionados por el personal utilizado para la ejecución del contrato, al igual que deberá certificar el pago de su propia cotización al sistema, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su postura o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación podrá ser emitida por Contador Público, el cual deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

Conforme al **artículo 50 de la ley 789 de 2002**, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el postor es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su postura, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CONJUNTAMENTE: En caso de contratar con formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales de ser procedente, de manera independiente, para lo cual el valor bruto mensualizado del contrato corresponderá con el porcentaje de participación en la forma asociativa. Cada integrante deberá acreditar el pago de su obligación de forma independiente.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

d. ANEXO No. 5 "FORMULARIO ECONOMICO"

1.1.1.1
El postor deberá diligenciar el **ANEXO 5 "FORMULARIO ECONOMICO"**, y en el evento que se presenten modificaciones u omisiones por parte de los oferentes a los formularios remitidos por la Entidad, prevalecerá y sólo será válida la numeración, clasificación, descripción, unidad y cantidad del presupuesto oficial.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El postor deberá otorgar a favor de la *"**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y MUNICIPIO DE YONDO**"* un **valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**, con una **vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre** del presente proceso de selección.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la aceptación de la postura

Cuando la cotización se presente por un **proponente plural** bajo la figura de **consorcio o unión temporal**, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural.

Si el postor es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Por el hecho de presentar cotización para este proceso, se entiende que la cotización es irrevocable y que el postor mantiene vigentes todas las condiciones originales de su cotización durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la normatividad vigente.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postor seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la cotización cuando el término previsto en la Invitación a Cotizar se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del postor seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la cotización después de vencido el término fijado para la presentación de las cotizaciones.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ***"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y MUNICIPIO DE YONDO"***. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al postor que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

f. FORMULARIO DE EXPERIENCIA (ANEXO 6)

El postor deberá diligenciar el **ANEXO 6 "FORMULARIO DE EXPERIENCIA"**, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.4 la FICHA TÉCNICA.

g. FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO (ANEXO 7)

El postor deberá diligenciar el **ANEXO 7 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO"**, de conformidad con lo señalado en el numeral 14 de la FICHA TÉCNICA.

En caso de no aportarse este formato, el postor se encontrará como **NO HABILITADO** dentro del presente proceso de selección.

h. CARTA COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL PROPUESTO (ANEXO 8) N/A

Deberá aportarse diligenciado y con firma digital (**deberá cumplirse con lo establecido para la firma digital en la ley 527 de 1999**) del postor (persona natural o representante legal de la persona jurídica) y del profesional el ANEXO 8 por cada profesional, así como la documentación y certificados de experiencia exigidos para cada profesional.

i. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el postor concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Se debe aportar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación en Colombia del postor persona natural o de la persona que ostenta la representación legal de la persona jurídica.

En el caso de las formas asociativas se debe aportar la cédula de ciudadanía de ambos integrantes.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

j. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Si el postor es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar postura en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la postura y firmar el contrato ulterior.

El Certificado de Existencia y Representación legal de las personas jurídicas deberá cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición no mayor a **dos (2) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales compatibles con el objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y **dos (2) años más**.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la postura o contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

k. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA INSCRITOS EN EL RUP

Para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes de experiencia general y experiencia específica, deberán aportarse los respectivos documentos contractuales, los cuales deben cumplir los requisitos establecidos en la Ficha Técnica para cada uno de los requisitos mencionados. El postor debe diligenciar el **ANEXO 6** y describir el número consecutivo del RUP en cual aparece registrada la experiencia presentada.

l. RUP

Para dar cumplimiento al requisito habilitante de capacidad financiera establecida en la Ficha Técnica, el postor deberá aportar el Registro Único de Proponentes -RUP- debidamente actualizado con los Estados Financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, el cual contenga además la información financiera con corte a los tres últimos años anteriores al respectivo acto (Decreto 579 de 2021). Para aquellos postores que a la fecha de presentación de postura ya hayan renovado y tengan en firme el RUP se aceptará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **dos (2) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad financiera se realizará de los Estados

Financieros con **fecha de corte al 31 de 2022,** los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal.

En caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar alguno de estos documentos.

m. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del postor y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los postores deberán aportar el Registro Único Tributario −RUT− actualizado y vigente.

Si en el Informe de Evaluación Definitivo, queda favorecida una forma asociativa, ésta deberá constituir el Registro Único Tributario −RUT− del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, para efectos de la aceptación de la postura.

El RUT deberá ser entregado dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la publicación del Informe de Evaluación Definitivo.

En caso de que la forma asociativa no pueda presentar el RUT en el término indicado, deberá informar a la Entidad las razones por las cuales no ha sido posible acceder a dicho documento y la fecha estimada para la entrega del mismo.

3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no rechazará las cotizaciones por asuntos meramente formales, ni por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al postor no necesarios para la comparación de las posturas.

Los requisitos que no sean necesarios para la calificación y asignación de puntaje de las cotizaciones se podrán subsanar **hasta el término de traslado del Informe de Evaluación**, sin embargo, NO serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la postura, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO IV – CALIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES (EVALUACIÓN)

4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES (EVALUACIÓN)

Las **cotizaciones** serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la FICHA TÉCNICA del proceso.

Con la presentación de su **cotización**, el proponente manifiesta que conoce, acepta y cumplirá la ejecución de todos y cada uno de los ítems relacionados en el Anexo Presupuesto Oficial, y en tal sentido se obliga con la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− a dar cumplimiento estricto a los mismos. Prevalecerá la numeración, clasificación, descripción, unidad y cantidad del Anexo Presupuesto Oficial sobre el formulario económico del postor.

Las **cotizaciones** serán calificadas y ordenadas en forma descendente de puntaje, para luego proceder con la verificación de los requisitos habilitantes.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias propuestas se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad se dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el numeral 15 de la FICHA TÉCNICA.

4.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará la Corrección Aritmética, conforme a lo dispuesto en la Ficha Técnica del proceso. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para los postores.

4.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE COTIZACIONES

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la **cotización** cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

a. Causales de rechazo por el factor precio:
 1. Cuando el postor no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el Anexo No. 5 "FORMULARIO ECONOMICO", incluyendo todos los ítems suministrados por la Entidad. Dicha alteración debe ser entendida en términos de modificación de los componentes del Formulario, sin que se extienda a errores simplemente formales o mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.
 2. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a los valores unitarios de cada uno de los ítems del Anexo No. 5 "FORMULARIO ECONOMICO", exceda el valor del presupuesto oficial.
b. Cuando el postor se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
c. Cuando la **cotización** sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
d. Si el postor ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
e. Cuando el postor no allegue el Anexo 1 "Presentación de la oferta" o el Anexo 2.1. "Formulario Constitución Consorcios" o el Anexo 2.2. "Formulario Constitución Uniones Temporales" con la **cotización** en el cierre del proceso.
f. Cuando el postor no allegue la garantía de seriedad con la postura en el cierre del proceso (Si es requerida).
g. Cuando un postor presente varias cotizaciones, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).
h. Cuando la cotizacion sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras cotizaciones.
i. Si durante el análisis de las cotizaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación a Cotizar.
j. Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria, no corresponda en algún aspecto a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las propuestas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).
k. Cuando la cotizacion se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
l. Cuando los consorcios o uniones temporales estén conformados por más de dos (2) integrantes o con porcentajes que superen los rangos estipulados en la Ficha Técnica.
m. Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa u oculta

n. Cuando la Entidad detecte que el postor ha ejercido alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección de contratista.
o. En los demás casos expresamente establecidos en la ficha técnica y en las Condiciones de contratación.

CAPÍTULO V. CONTRATO – ACEPTACIÓN DE LA COTIZACION

Las Condiciones inmersas en la presente Invitación a Cotizar se entenderán aceptadas e incorporadas en cualquiera de las actuaciones contractuales con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes.

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación, el contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo, y éste se eleve a escrito mediante la selección de la postura debidamente publicada o el contrato según sea el caso, sin perjuicio de lo regulado en relación con la contratación de caja menor o del artículo 27 del Manual de Contratación.

El contrato lo constituirá la cotización presentada y la respectiva aceptación, siendo parte integral del mismo los documentos del proceso de selección, como la FICHA TÉCNICA, la Invitación a Contratar, Matriz de Riesgos, el Anexo Presupuesto Oficial y los demás documentos que se originen a lo largo del proceso de selección.

Para la aceptación de la cotización del proponente en forma asociativa, será requisito que aporte el RUT como forma asociativa.

5.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez publicada la aceptación la cotización o contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a. Garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, suscritas por el tomador, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

 En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

 La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, a través del Interventor Contratado, realizará la revisión del programa de trabajo e inversión de obra presentado por el postor seleccionado y en caso de encontrarse errores o inconsistencias, contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para realizar los respectivos ajustes.

 Deberá incluir dentro de la programación, la asignación de recursos materiales, físicos y humanos, de manera que se pueda establecer si existen en dicha programación sobre asignación de recursos que puedan hacer que se presenten en el proyecto conflictos en la realización de las actividades. Además se deberá incluir en la programación todas las actividades relacionadas con la entrega y recibo de la obra por parte de las Entidades competentes, las cuales deberán estar contempladas dentro del plazo de ejecución del contrato.

 Durante la realización del proyecto, serán requeridos según sea considerado por la interventoría y el equipo técnico de la EDU, la actualización o reprogramación de los cronogramas establecidos, según los avances tenidos; de igual

manera se deberá realizar por el mismo contratista, el respectivo control de actividades según los programas o software establecidos para la realización de la programación del proyecto.

b. Anexo N° 11 "PLAN DE MANEJO DEL RIESGO" (si aplica)

Este anexo aplica cuando en la matriz de riesgos hay eventos de Riesgo Alto y Extremo.

5.3. COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Serán de cuenta del contratista los gastos de legalización del presente contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la cotización.
2. Garantizar que el equipo propuesto en el proceso de selección sea quien ocupe el cargo correspondiente durante la ejecución del contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato en la fecha señalada en el acta de inicio suscrita entre las partes. El contratista presentará los servicios a satisfacción de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, con la debida diligencia hasta sus obligaciones, conforme a este contrato, se cumplan de conformidad con prácticas compatibles y generalmente aceptadas en la profesión y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
4. Realizar la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas y cantidades especificadas en la Invitación a Cotizar, en los documentos del proceso y en la postura presentada por el contratista, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la EDU y el interventor.
5. Ejercer la dirección y vigilancia tanto técnica como administrativa de los trabajos objeto del presente proceso de selección, con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes, los cuales harán parte integral del contrato.
6. No suspender sin causa justificada y avalada por el EDU y la interventoría, la ejecución del contrato.
7. En caso de suspensión, reanudar los trabajos en la fecha determinada por la EDU.
8. Cumplir con el alcance contractual dentro del plazo contractual.
9. Cancelar todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del contrato y elementos de dotación, garantía y los propios de legalización del contrato.
10. Atender las consultas que la EDU, el Interventor o el Coordinador designado por la EDU hagan sobre el trabajo y su marcha.
11. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la EDU, el Interventor o el Coordinador y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Realizar la entrega del objeto del Contrato y el cierre respectivo en el término que se ha establecido.
13. Proporcionar el personal requerido para el proceso durante el desarrollo del objeto contractual.
14. Reemplazar al Personal Profesional de la consultoría cuando así lo requiera la EDU.
15. No reemplazar al Personal Profesional, sin previa autorización de la EDU.
16. Entregar las hojas de vida de los profesionales en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la autorización del cambio de Personal Profesional por parte de la Interventoría y de la EDU.
17. Contratar bajo su propia responsabilidad el personal incluido y requerido por el proyecto, cumpliendo las exigencias de ley para la contratación de personal y garantizando su idoneidad para la prestación del servicio.
18. Invertir en debida forma el anticipo entregado (en caso que este haga parte de la forma de pago).
19. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean aportados para el desarrollo del proyecto.
20. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive con posterioridad al contrato.
21. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social del personal.
22. Solicitar con la suficiente anticipación, cuando se requiera, la celebración de adiciones, ampliaciones o modificaciones contractuales.

23. Presentar a la Interventoría informes de avance de las actividades, con la periodicidad que él le fije.
24. Responder por la calidad en la ejecución de la consultoría al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.
25. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección, los cuales hacen parte integrante del contrato.
26. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el manual de supervisión, coordinación e interventoría de la Entidad.
27. El CONTRATISTA será responsable por las interpretaciones que efectué de los datos, información y requerimientos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – al ejecutar los servicios, y por el trabajo realizado con base en información o en datos no contenidos en el anexo técnico.
28. Cumplir con el pago de sus aportes a la seguridad social y parafiscales, al igual que del personal utilizado en la ejecución del contrato, y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
29. Diligenciar los formularios necesarios para adelantar los trámites de aprobaciones ante las entidades que se requiera.
30. Cumplir con la política de respeto a los derechos humanos adoptada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, en virtud de la cual se prohíbe cualquier práctica atentatoria de los mismos, tales como: el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
31. Realizar las correcciones exigidas por la EDU a los informes y productos presentados, aun después de vencido el plazo de ejecución.
32. Responder por la veracidad de la información plasmada en los informes.
33. Entregar en un término de tres (3) días hábiles las hojas de vida de los profesionales, en caso de cambio de personal.
34. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera el CONTRATANTE, relacionadas con el objeto de este contrato.
35. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato, al igual que aquellas contempladas en la FICHA TÉCNICA, la Invitación a Cotizar y en la postura presentada, así no estén expresas en el presente documento.

5.5. INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se establece como **SUPERVISOR**, al profesional que la **SUBGERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS** designe, quien tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Manual de Coordinación, Supervisión e Interventoría EDU.

5.6. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

PARA TODO EL PERSONAL SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DEBE PRESENTAR COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MISMA (VIGENTE) EN EL QUE SE DEMUESTRE LA AUSENCIA DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

El contratista deberá garantizar que la ejecución del contrato la realizará con el personal profesional y no profesional exigido en el numeral 12.3 de la FICHA TÉCNICA, el cual deberá cumplir los requisitos allí establecidos. La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− a través del SUPERVISOR, deberá avalar la aprobación que la INTERVENTORÍA realice a las hojas de vida de este personal previo a la ejecución del contrato.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el personal profesional exigido en el numeral 12.3 de la Ficha Técnica, el cual deberá cumplir los requisitos allí establecidos.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos, éste tendrá la obligación de presentar la hoja de vida y certificaciones de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de tres

(3) días hábiles contados a partir de comunicada la no aprobación.

Una vez la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para la evaluación y autorización de la Entidad. El personal que reemplace al anterior, deberá cumplir los requisitos de la Ficha Técnica.

En todo caso, el contratista deberá utilizar el número de personas necesarias para cumplir la postura presentada, de acuerdo con su enfoque de organización, sin que ello genere un sobrecosto para la Entidad.

5.7. PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA

El personal que participe en la ejecución del objeto contractual será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la EDU no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

5.8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no guardará relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal que éste utilice para la ejecución del contrato, el cual es contratado por el contratista a su exclusiva cuenta y riesgo.

5.9. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL

El CONTRATISTA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que el objeto contractual se realice en forma técnica y eficiente.

El personal que participe en la ejecución del objeto contractual será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y EL CONTRATANTE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

EL CONTRATISTA, durante todo el plazo de ejecución del objeto contractual, deberá mantener el personal idóneo requerido y aprobado por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, además del necesario para la correcta ejecución del objeto contratado y no podrá cambiar o retirar el personal ofrecido y aprobado por LA CONTRATANTE para la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de ésta.

El CONTRATISTA no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Interventor, cambiar o retirar el personal presentado y aprobado por la Entidad para la ejecución del Contrato.

LA CONTRATANTE podrá solicitar o autorizar el cambio del personal propuesto, previa solicitud del interventor o en casos de fuerza mayor, debidamente probada.

El CONTRATISTA se compromete a designar un responsable para la supervisión diaria y permanente del personal a su cargo, fácilmente identificable por LA CONTRATANTE cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

5.10. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El contratista se obliga a presentar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, previo al inicio de la ejecución del contrato, para cada pago y actuación contractual, la constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a

los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

5.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- La Invitación a Cotizar (incluye Ficha Técnica, Matriz de Riesgos y demás documentos precontractuales) que sirven de base para elaboración de la cotización, con sus modificaciones si las hubiere.
- Las especificaciones suministradas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.
- La cotización presentada por el postor ubicado en el primer orden de elegibilidad.
- La Aceptación de la Cotización
- Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems presentados por el contratista.
- Programa de trabajo e inversión en la obra, ajustado al tiempo real de ejecución de las obras.
- Los demás documentos a presentar por el postor ubicado en el primer orden de elegibilidad.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

También harán parte todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá a **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L ($108.653.129)** INCLUIDO IVA, o el presentado en el **Anexo Nº 5 "FORMULARIO ECONOMICO**" por el postor seleccionado.

Los postores son responsables de informarse e incluir en su cotización toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor.

5.13. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 de la FICHA TÉCNICA.

Debe tenerse en cuenta que el último pago correspondiente al diez (10%) del valor del contrato será una vez suscrita el Acta Bilateral de Cierre del contrato o Constancia de Cierre del contrato.

El contratista deberá anexar al momento de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los comprobantes de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Tratándose de proponentes que se presenten como persona natural, sin perjuicio de las demás disposiciones normativas, se deberá remitir especialmente a lo consagrado en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

5.14. RETENCIÓN DE PAGOS

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios, inclusive el pago final, cuando:

- El contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o
- Se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros, o
- Se presenten reclamaciones contra la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del contratista, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.
- El CONTRATISTA haya incumplido con su carga de mantener actualizadas las garantías del contrato.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – liberará los pagos retenidos cuando:

- El contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad; o
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – de cualquier reclamo instaurado contra el contratista por sus trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad;
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.
- El CONTRATISTA actualice las garantías del contrato.

5.15. PAGO DE IMPREVISTOS

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− reconocerá y pagará los imprevistos en los contratos a los que haya lugar, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados, conforme a la definición y tratamiento de situaciones imprevistas y previsibles que rompen el equilibrio económico en los contratos, establecido por la Entidad.

El tratamiento de estas situaciones se encuentra contemplado en las presente Invitación a Cotizar y en el **ANEXO 10 (INSTRUCTIVO)**.

5.16. DERECHO DE TURNO

Para efecto de los pagos, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el supervisor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción de las cantidades facturadas. La factura que no cumpla con los requisitos necesarios para el respectivo cobro, se entenderá como no recibida por la Entidad.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− respetará el derecho de turno de las facturas correspondientes al pago, para lo cual, la Entidad dispondrá del Registro de Presentación, el cual es público y podrá ser consultado por los contratistas.

Lo anterior no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentran pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

El Registro de Presentación de factura sólo podrá ser modificado por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por razones de interés público, de lo cual quedará constancia.

5.17. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El postor deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA"**, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales,

póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación:

5.18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio de Interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más contados a partir del recibo final.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA: En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **"En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de Seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento"**.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados

de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

5.18.1. EXCLUSIONES EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La entidad solamente admitirá las siguientes exclusiones en la garantía única de cumplimiento, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la entidad alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

5.18.2. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la Garantía Única de Cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

5.19. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El postor seleccionado para la ejecución del contrato, deberá constituir a favor de la ***"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA Y TERCEROS AFECTADOS'***, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y Seis (6) meses más. **En ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMMLV.**

La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estos amparos no tendrán limitación en la suma asegurada respecto del valor total de la suma asegurada de la póliza, la cual funcionará como una bolsa para cualquiera de los amparos hasta que alguno o varios la agoten.

Si la EDU ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los

contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de la garantía y la póliza, bien mediante el sello de "pagado" impreso en éstas, o mediante la constancia de pago de las mismas. Sin embargo, las pólizas otorgadas en favor de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no expirarán ni serán declaradas nulas ni se dará por terminado el contrato de seguro por la mora en el pago o el no pago de la prima por parte del contratista tomador. Se entenderá que la Compañía Aseguradora al otorgar las pólizas acepta esta disposición.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía y la póliza deberán ser otorgadas por todos sus integrantes.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

5.20. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El contratista está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando éstas se hayan visto reducidas por razones de las reclamaciones efectuadas por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de las garantías otorgadas o ampliar su vigencia según el caso.

5.21. INICIO DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio de acuerdo con el formato que para el efecto figure en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Entidad.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, se deberá comunicar a la Compañía Aseguradora el inicio del contrato, a fin de que las vigencias de las garantías sean ajustadas según la fecha de inicio.

5.22. DESCUENTOS

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento, el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo.

Los descuentos procederán en los siguientes términos:

a. Por no entregar en la EDU las garantías contractuales dentro de los diez (10) días hábiles a la Aceptación de la Postura (Contrato): La suma correspondiente a UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega. La entrega podrá hacerse a través del Centro Administrativo

Documental de la EDU, o mediante correo electrónico dirigido al abogado (rol jurídico) del proceso de selección. Estos diez (10) días hábiles podrán se prorrogables por situaciones ajenas al contratista, para lo cual este deberá presentar los documentos y las evidencias necesarias que permitan justificar el atraso en la presentación de las garantías. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando aplique.

b. Por no entregar a la supervisión las hojas de vida del personal profesional y no profesional exigido en la Ficha Técnica para la ejecución del contrato, siempre que su tiempo en el proyecto sea necesario desde el inicio de contrato según la dedicación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la Aceptación de la Postura (Contrato) de la interventoría: La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) por cada día hábil de retraso en la entrega.
c. Por no entregar a la supervisión la Guía de Manejo Socio Ambiental del proyecto del contratista de obra revisada y aprobada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Postura (Contrato) de interventoría: La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) por cada día hábil de retraso en la entrega.
d. Por no entregar a la supervisión el Programa de Trabajo (cronograma) e Inversión de la Obra en formato Project del contratista de obra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la Aceptación de la Postura (Contrato) de interventoría: La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) por cada día hábil de retraso en la entrega.
e. Por no entregar a la supervisión los planos récord debidamente revisados y aprobados por la interventoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de obra La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) por cada día hábil de retraso en la entrega.
f. Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las condiciones de contratación del constructor), el interventor deberá verificar y garantizar que el contratista haga entrega de los planos récord respectivos totalmente actualizados y firmados de acuerdo al proyecto definitivo, con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista de interventoría del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.
g. En el caso de que el interventor deje acumular dos actas de pago de obra sin revisar, aprobar y presentar a la entidad las actas de avance del contratista de obra, se descontará el 0,5% del valor total de cada una de las actas de cobro de la interventoría cuando estas sean presentadas a la entidad.
h. En caso de que el contratista deje acumular dos actas de pago del contrato de interventoría sin presentar a la Entidad de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 8 de la Ficha Técnica, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la Entidad.
i. La interventoría deberá garantizar el avance de obra optimo del contratista de obra de manera que le permita cumplir con la programación del proyecto y finalmente con el plazo del contrato a través del debido control que debe ejercer la interventoría, por lo tanto, cuando el contratista de obra presente un atraso en el avance físico respecto de la Cuerva S presentada para la ejecución del proyecto, en cualquiera de los siguientes 3 puntos de control, se aplicará lo siguiente:
 - Primer punto de control: En la fecha que la Curva S debería tener un avance del 30%, el contratista no puede ir en un avance menor al 10% del proyecto, de lo contrario se descontará el 0.1% del valor total del contrato de interventoría de la próxima acta de pago que se presente el contrato.
 - Segundo punto de control: En la fecha que la Curva S debería tener un avance del 60%, el contratista no puede ir en un avance menor al 45% del proyecto, de lo contrario se descontará el 0.1% del valor total del contrato de interventoría de la próxima acta de pago que se presente el contrato.
 - Tercer punto de control: En la fecha que la Curva S debería tener un avance del 90%, el contratista no puede ir en un avance menor al 80% del proyecto, de lo contrario se descontará el 0.1% del valor total del contrato de interventoría de la próxima acta de pago que se presente el contrato.

5.23. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En los términos del artículo 37 del Manual de Contratación, el contrato podrá adicionarse, ampliarse, suspenderse, modificarse, o cualquier otro de los actos establecidas en el numeral citado.

5.24. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El presente contrato es *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

5.25. RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes de mutuo acuerdo pueden dar por terminada la ejecución del contrato. En caso de no cumplirse por una de las partes lo pactado, el contratante cumplido puede pedir, a su arbitrio, la resolución del contrato o el cumplimiento del mismo con indemnización de perjuicios (artículo 1546 C.C.).

5.26. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral la EDU, aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión.

5.27. AUTORIZACIONES

El contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, para descontar las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las deducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos o que se acuerden entre las partes.

5.28. COMPENSACIÓN

El contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la postura, estar a paz y salvo con la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−; adicionalmente autoriza a la Tesorería para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el contratista y la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5.29. CONSIGNACIÓN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

El contratista autoriza a la Entidad para que una vez efectuado el cierre del contrato, consigne los saldos que resulten a fa vor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro. Para lo anterior, al momento del cierre del contrato el contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

5.30. DECLARATORIA DE SINIESTROS

Para la declaratoria de siniestro de los riesgos amparados con las garantías contractuales, se seguirá el procedimiento establecido en el clausulado de las póliza de seguros y en su defecto el establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

5.31. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista será responsable ante la EDU, el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la EDU o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados o subcontratistas en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra la EDU para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la EDU en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el contratista será responsable y mantendrá indemne a la EDU por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también los perjuicios causados a la EDU como consecuencia de paros o huelgas.

En caso que la EDU en sede judicial, prejudicial, administrativa o arbitral se vea obligada a efectuar cualquier tipo de pago por concepto de indemnizaciones, condenas, intereses, costas, agencias en derecho, sanciones, multas, etc., con ocasión de las acciones u omisiones del contratista, bien sea en virtud de la solidaridad legal laboral o cualquier otro motivo, este se constituirá en deudor de la EDU por el valor pagado, y esta obligación prestará mérito ejecutivo desde el momento en el que la entidad realice el pago de la condena judicial. Lo anterior no operará en caso que la condena judicial sea cubierta con la póliza de seguro o garantía contractual aportada por el contratista en el respectivo contrato; en caso de ser insuficiente el seguro, la presente regla aplicará para la diferencia entre la suma asegurada y el valor de la condena judicial.

5.32. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a exigirle inmediatamente a título de pena aplicable, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que se hayan ocasionado a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− con el incumplimiento cuando el monto de la misma sea insuficiente para cubrirlos, acudiéndose para el efecto a las vías judiciales respectivas.

En virtud del numeral 5 del artículo 36 del Manual de Contratación, el valor de la cláusula penal estará cubierto con el ampa ro de Cumplimiento de la Garantía Única de Cumplimiento.

5.33. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de las labores objeto del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios en la ejecución del contrato, o de los trabajadores empleados en los mismos, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

5.34. SUBCONTRATOS

El contratista podrá, previa autorización escrita y expresa de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, subcontratar con terceros aceptados por ésta, partes del contrato, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, ni se la atenúe. El contratista será el único responsable por la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá rechazar cualquier subcontratista, si a su juicio no tiene la experiencia específica en el objeto de la subcontratación, o no tiene capacidad técnica o financiera para ejecutar el subcontrato, o por cualquier otra razón, sin que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− quede obligada a exteriorizar sus motivos. Por lo menos con quince (15) días de anticipación a la firma de cada subcontrato, el contratista le informará a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− el nombre de cada subcontratista, con el objeto, alcance y plazo del trabajo que va a ser ejecutado por él y toda la información de su experiencia, sistema de calidad y capacidades técnica, financiera y legal que le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− evaluar y decidir si la subcontratación es aceptable. Si la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− lo exigiere el contratista deberá someter previamente a su aprobación las minutas de los subcontratos.

Si durante el curso del trabajo la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− encuentra que el subcontratista es incompetente o inconveniente para sus intereses, el contratista deberá proceder a cancelar el subcontrato. El contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de todo derecho de reclamo contra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

No habrá ninguna relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− y los subcontratistas y proveedores. Por lo tanto, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no se hace responsable por ninguna

de las obligaciones contraídas por el contratista con sus proveedores o subcontratistas, ni por las emanadas de los subcontratos ni de sus resultados, por el hecho de haberlos aprobado. Además en caso de que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− demande el incumplimiento del contrato, los proveedores y subcontratistas no tendrán derecho a entablar acciones indemnizatorias contra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−.

En caso que el contratista durante la ejecución del proyecto realice subcontratos también se encuentra en la obligación de certificar los pagos de la seguridad social de los respectivos subcontratos.

5.35. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
f. Por las demás causales señaladas en la ley.

5.36. CIERRE DEL CONTRATO

Es la actuación mediante el cual se cierra la actuación contractual, lo cual quedará plasmado en el Acta Bilateral de Cierre. Los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no requieren de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ante lo cual la caducidad del medio de control de controversias contractuales se contabilizará según el literal j) numeral ii) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

5.37. ACTA BILATERAL DE CIERRE DEL CONTRATO

Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el Acta Bilateral de Cierre del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de cierre del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El Acta Bilateral de Cierre tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El Acta Bilateral de Cierre finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

5.38. CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO

Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de cierre, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de cierre, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato,

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión. En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

Cualquier información adicional será proporcionada.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO
Gerente General

Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar	Revisó: Diana Cristina Orozco Montoya	V.B: Luis Omar Marín Bedoya
Abogado Contratista	Director de Gestión Contractual	Secretaria General

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION

_____, ___ de _____ de ____

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

Referencia: **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS __ DE ____**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con la Invitación a Cotizar de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** cuyo objeto es la **"**_____**"** presento la siguiente cotización.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra postura, me comprometo a ejecutar el objeto de la presente contratación.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la postura.
2. Esta postura sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Manifiesto que adquiero pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de mi libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndome de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
5. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras**.
6. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras**, el Secop con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
7. Realizaré los trámites necesarios para la legalización y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de contratación.
8. Autorizo a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- para que solicite directamente a la compañía aseguradora que expida las pólizas que amparan el contrato que se llegue a celebrar, su actualización, respecto de cualquier actuación jurídica que tenga lugar, a mi costo.
9. El (la) suscrito (a), la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.
10. El (la) suscrito (a), la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento se encuentra al día en el pago de multas impuestas por el Código Nacional de Policía (Ley 1801 del 29 de Julio de 2016)
11. Me comprometo a ejecutar el contrato y las obras en los plazos estipulados por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

12. Declaro que conozco los descuentos económicos descritos en la Forma de Pago de la Ficha Técnica y el numeral 5.25 de las Condiciones de Contratación, los cuales acepto y acojo en el ejercicio de mi libre autonomía de la voluntad privada.
13. Me comprometo a pagar los salarios establecidos en el ANEXO 4 "RELACIÓN MANO DE OBRA", y a cumplir los requisitos exigidos en las Condiciones de Contratación en caso de contratar a este personal bajo la modalidad de prestación de servicios.
14. El valor de la postura es el que se establece en el **Anexo No. 5 "FORMULARIO ECONÓMICO**".
15. Conozco el **Anexo 9** (instructivo) y la Matriz de Riesgos **(Anexo Nº 10).**
16. Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y en tal sentido me obligó con La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato y en todo caso acepto que prevalece la numeración, clasificación, descripción, unidad y cantidad, del presupuesto oficial según las últimas modificaciones en caso de que las hubiere.
17. Autorizo la notificación de cualquier actuación a la que haya lugar con ocasión de este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
18. Me comprometo a ejecutar el contrato con el personal profesional propuesto para la implementación del programa de gerencia de proyectos y el equipo de trabajo.

Atentamente,

Nombre del postor o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No._____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax_____
Ciudad_____

(*Firma del postor o de su Representante Legal*)

En todos los casos se debe presentar copia de la matrícula profesional y cédula del profesional que abona la postura.

Abono la presente postura:

Nombre _____
Firma _____
Cédula o Documento de Identidad _____
Profesión _____
Matricula profesional No _____
Firma postor _____

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 2.1
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

_____, ___ de _____ de ____

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS**, cuyo objeto es la **"**_____**"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, convoca a la Invitación Abierta_____ de ____.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras**, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

 a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 b. Presentar por intermedio del consorcio, la Postura en respuesta a la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** mencionada, para _____.
 c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Abierta, presentar por intermedio del consorcio_____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la **Invitación Abierta** _____ **de 20__,** así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** será solidaria.

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____%
2.	_____%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo Consorcial rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante

Integrante

Representante

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 2.2
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

_____, ___ de _____ de ____

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Carrera 49 No. 44 - 94
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS**, cuyo objeto es la **"**_____"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, convocó a la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras** _____ **de** ____**.**

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras**, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionada, para _____.

 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la **Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obras**, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ _____, la postura en respuesta a la Invitación Abierta mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Posturas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección:_____.
Teléfonos:_____.
Fax:_____.
E-Mail:_____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Postura y suscribir el Contrato correspondiente a la **Invitación Abierta** __ **de** ____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____%
2.	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá una duración del plazo del contrato y dos (2) años más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de ____.

Integrante

Integrante

Representante

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Carrera 49 No. 44 -94
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El suscrito (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley789 de 2002) y a las Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus empleados	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()

En caso de estar exento del pago de los aportes relacionados en el cuadro anterior, acepto el descuento que realizará la EDU por dichos concepto dentro de mi factor prestacional.

Nota: En caso que el postor esté obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Para personas jurídicas que cuenten con revisor fiscal según certificado de existencia y representación legal, el anexo No. 3 deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal y adicionalmente deberá allegarse fotocopia de la matricula profesional de éste y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del profesional expedida por la Junta central de

contadores, en los casos en que no se cuente con revisor fiscal dicha certificación debe ser suscrita por el representante legal del postor.

Para personas naturales tal formato deberá ser suscrito por el postor.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO No. 4
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN N/A

ANEXO No. 5
FORMULARIO ECONOMICO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

_____, _____ de _____ de 20____

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA Nº ___ de 20___**

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año) (2)	FORMA DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4) EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO (4) EN SMLMV (5)	Consecutivo inscripción RUP

(1) Contratos terminados, suspendidos o en ejecución.
(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.
(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(4) Valor que corresponde al postor, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
(5) Salario mensual legal vigente a la fecha de suscripción del contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la postura.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO Nº 7
FORMULARIO MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DEL POSTOR

_____, _____ de _____ de ____

Referencia: **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS __ DE ____**

Declaro que en el desarrollo de mi actividad, durante los últimos ***TRES (3) años*** anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, no se me han aplicado los siguientes eventos:

- Multa, sanción o incumplimiento
- Revocatoria de Adjudicación por motivos atribuibles al adjudicatario
- Cuando el proveedor ha sido objeto de declaratoria de siniestro de alguna de las pólizas aportadas para amparar contratos EDU.

En caso de presentar los anteriores eventos, relacionar la siguiente información:

INFORMACIÓN	EVENTOS
Número del Contrato	
Objeto del Contrato	
Entidad contratante	
Valor	
Fecha aplicación del evento	
Motivo de aplicación	

(Firma del Representante Legal)

NOTAS:

- En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el formulario.
- En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, cada uno de ellas diligenciará el formulario.
- Por cada contrato que registre un evento en firme, el postor debe diligenciar el presente formulario.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO N° 8
PERSONAL REQUERIDO N/A

FECHA _____

CARGO:	
Nombre del profesional	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matrícula Profesional	
Posgrado	
Experiencia	
Dedicación % según el caso	

El (la) suscrito(a) profesional por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al postor _____, dentro del proceso de selección de Invitación Abierta N° __ de _____, cuyo objeto es _____.

Así mismo, autorizo al postor _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma Postor: _____

Firma: _____
Nombre del profesional
Cédula

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO 9

CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 10

INSTRUCTIVO

DEFINICIÓN Y TRATAMIENTO DE SITUACIONES IMPREVISTAS Y PREVISIBLES QUE ROMPEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–

ANEXO 11

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 12

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR Nº OC 31 DE 2023

ANEXO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU
Carrera 49 No. 44 -94
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]